PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA NAR MC 013 DE 2023

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERIA PARA LA SEDE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO 2023 – 2024.

De conformidad con el Plan Anual de adquisiciones para la Entidad y con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorporó la modalidad de selección de mínima cuantía, y Art. 2 del decreto 1860 de 2021, por el cualse reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, se formula la siguiente Invitación Pública para presentar ofertas en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

San Juan de Pasto, 29 de septiembre 2023

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA NAR MC 013 DE 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, se formula la siguiente invitación pública para presentar ofertas en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuyo objeto social se encuentre comprendido dentro del objeto de la presente Invitación, que se adelantará con el fin de contratar la adquisición de bienes y/o servicios y/u obras cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación:

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

1.1 COMPROMISOS ASUMIDOS

- ✓ El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- ✓ El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.
- ✓ El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.

- ✓ El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.
- ✓ Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

2. LIMITACION A MIPYMES

Decreto 1082 de 2015. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”

NOTA: En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, la solicitud de convocatoria limitada a MIPYMES NACIONALES procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para ellas en caso contrario el proceso seguirá su curso normal.

2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERIA PARA LA SEDE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO 2023 – 2024.

2.1.1 Nivel Clasificador del servicio UNSPSC

El servicio a adquirir se encuentra determinado en la siguiente codificación de acuerdo con la Guía del clasificador de bienes y servicios, de Naciones Unidas V. 14.080- UNSPSC en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, Colombia Compra Eficiente:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	76 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	11 – Servicios de Aseo y Limpieza	15 – Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	01 – Servicios de limpieza de edificios
80111620	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11- Servicios de Recursos humanos	16 – Servicios de personal Temporal	20 – Servicios temporales de Recursos Humanos

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios, se requerirá para la ejecución del mismo, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Puestos de servicio y horario:

PUESTO DE SERVICIO	HORARIO REQUERIDO	PUESTOS
EDIFICIO SEDE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO DE LA CGR		
Prestación del servicio de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 m y 1:00 pm a 4:00 pm para el servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental de Nariño, para el servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental de Nariño.	8 HORAS	2 personas

Se solicita que el precio unitario, el total de cada producto y el valor de la oferta económica, deben corresponder a una suma **aritmética exacta en números enteros (sin decimales)**, con el fin de evitar las presuntas aproximaciones del programa Excel.

El proponente debe ofrecer el servicio exactamente con las especificaciones requeridas por la entidad en el **Anexo 2** de la presente convocatoria. Y dejar constancia que en caso de resultarle adjudicado el contrato garantizará que el servicio se preste con calidad, esta manifestación debe hacerse de forma expresa y clara, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

2.2.1 Personal

a) El personal ofrecido para la prestación del servicio debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia específica y deberá ser idóneo y calificado, reuniendo condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de la labor por el contratista.

Para la ejecución del contrato el proponente favorecido con la adjudicación deberá presentar las hojas de vida, tanto de los operarios como del supervisor. Cuando se presente cambio de personal, debe cumplir con las mismas condiciones y calidades y de igual forma debe allegar la documentación exigida con antelación no menor a 15 días si se presenta el caso.

b) Se debe disponer lo pertinente para que en las instalaciones de la Gerencia Departamental de Colegiada Nariño de la Contraloría General de la República en la sede ubicada en la Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús, se preste el servicio integral de aseo, limpieza y cafetería cualificado, así:

Prestación del servicio de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 m y 1:00 pm a 4:00 pm para el servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental de Nariño, para el servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental de Nariño

Nota: El horario está sujeto a modificaciones y su distribución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

c) Reemplazos: El proponente favorecido con la adjudicación deberá suministrar los reemplazos que tuviere que hacerse una vez tenga conocimiento de la ausencia la operaria, con un tiempo de respuesta, no menor a cuatro (4) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos en caso de: Incapacidad, turnos, permisos, personal que no cumpla adecuadamente con el servicio o circunstancias fortuitas, suministrando a través del supervisor o coordinador, la información y relación con los nombres y causa que motiva al relevo del caso.

d) Afiliaciones del personal: El contratista será responsable de afiliar todo el personal que destinará para la prestación del servicio en la Contraloría General de la República y realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la Ley.

e) Dotaciones: La dotación mínima al personal con el que cumplirá el objeto contractual deberá cumplir con los términos establecidos en el Procedimiento para selección, entrega, uso y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal EPP GTH-01-PR-010-AX-002, adoptado por la Contraloría General de la República,

y la reposición de los elementos se debe hacer cada 4 meses según la normatividad vigente o por desgaste natural del elemento y siempre garantizando la adecuada presentación personal de las operarias y óptimas condiciones de higiene de las mismas.

Matriz de Elementos de Protección Personal (Aplicable al proceso de aseo y cafetería)

ELEMENTO	DESCRIPCION
Ropa de Trabajo	Debe ser de telas impermeables o anti fluidos de fácil lavado, que sean livianas y confortables y ajuste de acuerdo a cada talla del funcionario, el color del uniforme será definido en las especificaciones de contratación. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes. Las disposiciones sobre dotación de ropa de trabajo deben cumplir las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo.
Guantes de caucho	Se debe proveer la talla adecuada a cada usuario. Elaborados en látex de caucho natural centrifugado calibre 35. Reforzados en la palma de la mano con un labrado especial que evita que los objetos se resbalen. Para ser utilizados en labores industriales, domésticas y agrícolas, deben proteger la piel en labores de limpieza, ante la presencia de agentes externos como, soluciones diluidas de detergentes, lavalozas, cloro, ante la baja temperatura del agua y otros líquidos, contra puntas, filos, etc. Ergonómicos y de fácil postura. Contiene una sustancia antibacterial que evita la propagación de las bacterias más comunes, que tenga textura antideslizante
Calzado de seguridad	Zapato tipo mocasín en cuero de origen bovino (tipo napa), curtido al cromo y recurtido al vegetal, puntera reforzada y refuerzo atrás, liso o ligeramente grabado, suave, flexible, con acabado semibrillante en color o negro y aspecto uniforme, el forro de la capellada y los laterales podrá ser en badana (cuero natural) o material textil en poliamida (65% mínimo, resto aglutinantes), con características de transpiración y tratamiento anti-hongos, plantilla en material sintético, no tejido con tratamiento antibacterial, antihongos y características de traspiración, suela enteriza (suela y tacón integrados) el material empleado debe ser caucho vulcanizado compacto o poliuretano (PU) debe tener “grabado antideslizante” que garanticen excelente adherencia del calzado tanto en superficies secas como húmedas.

Así mismo los elementos que por su naturaleza son desechables se deben suministrar en el volumen requerido para que las operarias dispongan de los mismos continuamente durante la prestación del servicio a contratar.

f) Carné de identificación: Todas las personas que preste el servicio de Aseo y cafetería, así como los reemplazos que se presenten durante la ejecución del contrato que resulte de esta convocatoria pública, deberán presentar el Carné que los acredite como personal vinculado a la firma contratista.

g) Capacitación: Para el mejoramiento de la calidad del servicio, el proponente favorecido con la adjudicación deberá, durante la vigencia del contrato, ofrecer por lo menos una (1) jornada de capacitación, para todo el personal al servicio del contrato, en temas relacionados con la calidad y prestación adecuada del servicio, manejo de residuos, riesgos profesionales, relaciones interpersonales, comunicación y manejo de emergencias, ente otros. Una vez realizada la capacitación informará por escrito a la Entidad, indicando actividades, temas tratados, la fecha en que se dictó el curso, intensidad horaria y el nombre de los asistentes.

h) Control y Supervisión de actividades y personal: Para la ejecución y seguimiento del contrato, el proponente deberá ofrecer e incluir en su propuesta una persona idónea para supervisar y coordinar el personal que ponga a disposición en la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, realizando el seguimiento e inspección del servicio contratado, verificando presentación del personal, buena utilización de insumos, uso de elementos de protección personal, cumplimiento, puntualidad en horario y en la realización de labores entre otros, manteniendo comunicación con el supervisor del contrato designado por la Gerencia Departamental para aplicar los correctivos que requieran en forma inmediata indicando el horario y la periodicidad con que se prestará el mismo, dicha supervisión deberá realizarse mínimo una vez semana.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DEL CONTRATO

El servicio a contratar se pagará de la siguiente manera:

Para la **vigencia de 2023** con recursos del presupuesto de la Contraloría General de la República asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **84623 del 25 de abril 2023**, expedido por la oficina de Presupuesto de la Contraloría General de la República, el cual cuenta con un saldo disponible por valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14,360,557)** a través del cual se respalda el valor estimado para la vigencia 2023 (16 de octubre a 31 de diciembre 2023) para dos (02) personas**,** de acuerdo al valor estimado de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($10.758.700)** y de acuerdo con el plan anual de adquisición de servicios aprobado por el nivel central de la Contraloría General de la República, para la Gerencia Departamental Colegiada Nariño.

Para la **vigencia 2024**, se cuenta con recursos aprobados para vigencia futura, por valor total de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($25.373.321)** para los meses de enero al 15 de junio 2024. comunicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio Radicado: 2-2023-028625 del 08 de junio 2023.

De acuerdo a lo anterior el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es entonces de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($36.132.021)** de acuerdo con el estudio previo y de sector. Dicho valor contempla los gastos que de manera directa se causarán por la prestación del servicio para la ejecución del objeto contractual, por dos (02) personas, durante ocho (08) meses, distribuidos así:

Valor Estimado 2023 (16 de octubre a 31 de diciembre 2023)	**$ 10.758.700**
Vigencia Futura Aprobada 2024 (enero a 15 junio 2024)	**$ 25.373.321**
Valor Total Estimado del Contrato 2023 – 2024	**$ 36.132.021**

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

2.4 FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República pagará el valor del Contrato resultante del presente proceso de selección en mensualidades vencidas, previa facturación del servicio y certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

a) Factura o cuenta de cobro según el régimen tributario.
b) Copia de los pagos al sistema de seguridad social acorde con lo establecido por el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003, donde la base de cotización en el sistema de seguridad
social (Salud 12.5% y Pensión 16%) corresponderá exactamente al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, para las personas naturales. Para las personas jurídicas, certificación de estar al día en pagos de sistema de seguridad social firmada por el representante legal o revisor fiscal.
c) Recibo a satisfacción por parte de la Gerencia Departamental.
d) Para efectos del pago correspondiente al objeto contractual contratado el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone la obligatoriedad de la expedición de factura y el articulo 616-1 establece que la factura de venta o documento equivalente se expedirá en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.

e) Formato declaración de renta juramentada
f) Evidencia captura de pantalla del cargue en secop II del informe de ejecución

NOTA: Serán obligados a facturar electrónicamente todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución convenido del contrato será de ocho meses (08) contados a partir del 16 de octubre 2023 y de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 15 de junio 2024.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

2.6.1 Contratista

a) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Contraloría General de la República gerencia departamental colegiada de Nariño.
b) Prestar el servicio contratado de acuerdo a las condiciones exigidas en el presente proceso y por el supervisor del mismo.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
d) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
e) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

f) Verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, y que el contratista cumpla con el pago de aportes parafiscales a los que haya lugar (Ley 828 del 2003).

g) El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.

h) La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será desde la fecha de registro presupuestal.

i) La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un Supervisor designado por la Gerencia Departamental de Nariño de la Contraloría General de la República.

j) Atender las sugerencias del Gerente Departamental o supervisor del contrato.

k) La empresa contratista Debera comprometerse a cumplir el suministro y/o servicio contratado en los horarios y días determinados Por la Entidad

l) Mantener en óptimas condiciones de limpieza en oficinas, baños y corredores de las dependencias (Archivo y bodegas piso 1, secretaria Común, piso 2 Responsabilidad Fiscal, piso 3, Participación ciudadana, piso 4, Vigilancia fiscal piso 4 y 5, Auditorio, Despacho piso 7). Teniendo En cuenta el abastecimiento de los baños, con papel higiénico, toallas, bolsas, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso y de acuerdo a las instrucciones que imparta el supervisor designado en la Gerencia Departamental Nariño.

m) Mantener en óptimas condiciones de limpieza los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería entre ellos, estufa, ollas, termos, vajilla) así como las instalaciones físicas de la cafetería (Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficie pegajosas).

n) Mantener limpios los muebles (escritorios, mesas, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras, equipos de oficina, computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras y demás equipos para uso administrativo, ventanas y vidrios interiores y exteriores, paredes, escaleras, zonas comunes, modulas, salas de reunión y puertas.

o) Limpieza y vaciado de contenedores de basura, canecas y papeleras de la dependencia, cambio de bolsas plásticas, clasificación de basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales solidos en bolsas separadas.

p) Usar, manejar y almacenar los productos químicos necesarios para el buen funcionamiento y ejecución de contrato de una manera adecuada y responsable.

q) Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de reuniones de trabajo, comidas, reuniones, o eventos especiales realizados por la entidad.

r) Brindar servicio de cafetería con bebidas calientes y frías según las especificaciones o recomendaciones (Distribuirlo a las personas de los 7 pisos de la CGR Nariño) de igual forma a las personas que visiten las dependencias.

s) Asear las oficinas y áreas asignadas antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas así mismo baños y lavamanos en perfectas condiciones.

t) Limpieza y riego de plantas de jardines exteriores aledaños a las instalaciones de la entidad

u) Utilización de las señales de seguridad en el momento de hacer las labores de limpieza y según las indicaciones de la entidad y del profesional de seguridad industrial y salud en el trabajo.

v) Atender cualquier requerimiento realizado por las diferentes dependencias u oficinas correspondientes a su área de trabajo según programación de calendario o las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.

w) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

2.6.2 Contratante:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, en caso de solicitarse.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los insumos en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos suministrados a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), modificado por el artículo 01 de la ley 1755 de 2015.
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVALA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

5. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes

no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

6. CADUCIDAD

La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito

debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.

7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Contraloría General de la República.

8. LIQUIDACIÓN

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizarádentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

9. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la CGR. De acuerdo a las necesidades del contrato y el cronograma previsto por la entidad.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la Resolución OGZ 191 de 2015, art. 24 la supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Gerente Departamental Colegiado de Nariño de la Contraloría General de la República quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución OGZ No. 0191 del 11 de febrero de 2015.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL

En las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, ubicada en la Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús de la ciudad de Pasto.

12. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, la Entidad, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

1. Cumplimiento del contrato. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

2. Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

13.1 CONDICIONES GENERALES.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo. (Cuando aplique esta garantía)

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición de la Entidad y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente a la Entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte de la Entidad para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

13. ANALISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CGR, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la CGR, conforme a la siguiente matriz de riesgos.

El Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe efectuar el análisis de riesgo del proceso contractual, de tal manera que se utiliza la siguiente matriz para establecer el nivel de riesgo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se tipifica como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

Clase	General(G)	**Fuente**	Interno (I)	**Etapa**	Planeación (P)	**Probabilidad**	**Categoría**	**Valoración**
					Selección (S)		Raro (puede ocurrirexcepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico(E)		Externo (E)				Posible (puede ocurrir encualquier momento)	3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va aocurrir)	4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia delevento	Probabilidad	impacto	Valoraciónón del	Categoría
1	E	E	E	Económico	Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas quesoportan el valor de la prestación del servicio.	Afecta la ejecución del contrato. Menos plazode ejecución.	1	2	3	Riesgo bajo
2	E	I	E	Regulatorio	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afectenel equilibrio contractual	Desequilibrio de la ecuación contractual	1	2	3	Riesgo bajo
3	E	I	E	Social o político	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales quetengan impacto en la ejecución del contrato, paro, huelgas, actos terroristas, etc.	El adjudicatario puede presentar demoras en la prestación delservicio	1	2	3	Riesgo bajo

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al	Persona responsable por implementar el tratamiento o	Fecha estimada en que seinicia el tratamiento	Fecha en que se completael tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad ad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monito-reo	Periodicidad
1	Contratante y	Estudio normatividady aplicación de medidas gubernamentales	1	1	2	Riesgo bajo	No	SUPERVISOR	A partir dela suscripciónn del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del SUPERVISOR	Con cadaacta parcial realizada por el SUPERVISOR
2	Contratista	Reducir las consecuenciass a través deplanes de contingencia	1	1	2	Riesgo bajo	Si	SUPERVISOR	A partir dela suscripciónn del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del SUPERVISOR	Con cadaacta parcial realizada por el SUPERVISOR
3	Contratista	Reducir la consecuencias a través deplanes de contingencia	1	1	2	Riesgo bajo	No	SUPERVISOR	A partir dela suscripciónn del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del SUPERVISOR	Con cadaacta parcial realizada por el SUPERVISOR

Impacto del Riesgo				
Abrev.	*Categoría*	*Valoraciónn*	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificantee	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidasmínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución delcontrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor delcontrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objetocontractual	Incrementa el valor del contrato entre el15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de maneragrave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en másdel 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**				
			Insignificantee	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puedeocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquiermomento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurreen la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 01 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan

15. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o en la Gerencia Departamental de Nariño de la CGR, ubicada en la Calle 18 A No. 25-64 de la Ciudad de Pasto (Nariño).

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

Actividades del Proceso	Fecha/Hora	Medio de Publicación y/o recibo
Publicación de la invitación pública	29/09/2023 16:00	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Estudios Previos	29/09/2023 16:00	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones a la invitación Publica	02/10/2023 16:00	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo de manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	02/10/2023 16:00	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	03/10/2023 16:00	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	03/10/2023 16:00	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	04/10/2023 16:00	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Presentación y recibo de ofertas	05/10/2023 08:00	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	06/10/2023 8:00	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas Verificación de requisitos habilitantes y técnicos y oferta con precio más bajo.	06/10/2023 12:00	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de evaluación de Ofertas	09/10/2023 16:00	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación	10/10/2023 16:00	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

Aceptación de ofertas	11/10/2023 16:00	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de ejecución del contrato	12/10/2023 16:00	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantía y fecha de inicio	13/10/2023 16:00	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

17. FECHA Y LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

La fecha y hora de recepción en la Gerencia Departamental de la CGR, de documentos enviadospor interesados o Proponentes serán las registradas en la plataforma de SECOP II en los documentos respectivos. En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen, sean recibidos en la plataforma de SECOP II dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso para el recibo de aquellos.

Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la plataforma del SECOP II, conforme a las herramientas que ésta dispone para ello.

Nota: Los oferentes deberán prever el tiempo necesario para ingresar al aplicativo SECOP II.

18. VALIDEZ DE LA OFERTA

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y Treinta (30) días más. Durante este período, el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

19. ADENDAS

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, la modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre.

En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

20. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las personas jurídicas y naturales, consideradas

legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley,que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la Capacidad Jurídica, Financiera, Administrativa y de Organización, Experiencia, que se acreditarán conformese prevé a continuación.

Aspectos Legales de la Contratación:

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebrenlas entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o endisposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

21.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente

Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente selección abreviada.

La carta de presentación de la oferta debe ser acompañada de copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

Nota: Cuando el proponente sea una persona naturales o jurídicas el anexo deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones para Contratar

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la CGR, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se

entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta según anexo.

Nota: Cuando el proponente sea una persona naturales o jurídicas el anexo deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la CGR rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

Son inhábiles para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos conlas entidades estatales:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y lasLeyes.
b) Quienes participaron en procesos de selección o celebraron los contratos de quetrata el literal anterior estando inhabilitados. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
c) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
d) Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o enrepresentación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.
e) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para esta convocatoria. En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de2015.
f) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representantelegal o cualquiera de sus socios tengan parentesco en cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para esta convocatoria. Se entiende por Sociedades Anónimas abiertas las que reúnanlas siguientes condiciones: Tengan más de trescientos (300) accionistas; Que ninguna persona sea titular de más de treinta (30) por ciento de las acciones en circulación; Que sus acciones estén inscritas en una Bolsa de Valores. Al Revisor Fiscal de la sociedad le corresponde certificar que la misma tiene el carácter de Anónima Abierta. En

este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5del Decreto 1082 de 2015.

g) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad,así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Tampoco podrán participar en la presente convocatoria ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:
h) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de retiro.
i) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil con los servidores públicos delos niveles: directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejodirectivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidadcontratante.
j) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
k) Las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y las Sociedades Anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las Sociedades de ResponsabilidadLimitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público enlos niveles directivo, asesor ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello,tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
l) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica de la entidad a la cual presta sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada
m) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todassus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otrasjurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Y las demás que se encuentren determinadas por la ley.

La inhabilidad prevista en el literal d), no se aplicará en relación con las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y Sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o de manejo. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevengaen un proponente dentro de una convocatoria, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CGR. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o quien haga sus veces.

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, vigente donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo el objeto social. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación de la CONTRALORÍA. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Si el proponente es persona natural

La proponente persona natural deberá allegar el certificado de registro mercantil y/o matricula mercantil vigente, puesto que la actividad, que constituye el objeto del presente proceso se enmarca dentro de una actividad mercantil de acuerdo al Artículo 20 del código de comercio, por lo que el proponente – persona natural deberá allegar el certificado de registro mercantil y/o matricula mercantil vigente. La actividad registrada debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Consorcios o Uniones Temporales Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o deUnión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo deasociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condicionesy participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporalen la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la CONTRALORÍA.

Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferioral plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CONTRALORÍA.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado enel artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), y aportar el NÍT correspondiente, permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La CONTRALORÍA podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales. El proponente deberá acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pagode los aportes a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a lasCajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pagode los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta,mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo conlos requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá allegar este documento. Si el proponente es persona natural, deberá certificar en igual sentido. Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia mediante certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación. La CONTRALORÍA podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

26.1 Verificación documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

a) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** del proponente en caso de ser persona natural o del representante legal o de su apoderado según el caso.
b) **Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT**, expedido por la DIAN, debidamente firmado y actualizado, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente
c) **Certificación bancaria** del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase. Vigente
d) **Declaración juramentada** de no hallarse incurso en las causales de inhabilidadese incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. (anexo presentación de la oferta)
e) **Certificado de antecedentes fiscales** del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada unode los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
f) **Certificado de antecedentes disciplinarios** del proponente (si es persona natural),del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica)

y de cadauno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

g) **Certificado de Antecedentes Judiciales** y del sistema de registro nacional de medidas coercitivas (Policía Nacional).

h) **Fotocopia de la libreta militar** del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón de entre 18 y 50 años de edad. En todo caso, loanterior de conformidad con la Ley 1780 de mayo de 2016

i) **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán **acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo a lo dispuestoen el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio deTrabajo, para lo cual deben **presentar certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural.** La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por elartículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar**. La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma.** Este requisito también se podrá acreditar con la **presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente**, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019.

Para el caso de personas naturales que tengan la calidad de independientes y que no cuenten conpersonal a cargo, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 312de 2019, no se encuentran obligadas a acreditar este requisito, siempre y cuando demuestren afiliación voluntaria vigente a riesgos labores, para lo cual deberán **aportar copia del certificado de afiliación correspondiente** el cual deberá tener notade vigencia o ser expedido dentro de los treinta días calendario anteriores al cierreo en su defecto el comprobante de pago de la planilla del último periodo al cual se encuentren obligados el cual podrá corresponder al mes del cierre o al mes inmediatamente anterior.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales e), f) y g), la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.

21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser presentada en SECOP II. El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de lasgarantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente a quien se le haya aceptado su oferta, responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana. - **ANEXO 3**

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo lagravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27de la Ley 1121 de 2006.

21.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de estainvitación y las que se relacionan a continuación:

a) Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
b) Cuando la oferta supere la sumatoria de los valores unitarios fijados por la Entidad.
c) Cuando cualquiera de los precios unitarios ofertados por cada uno de los ítems supere elvalor unitario máximo establecido en la presente invitación.
d) Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) según sea el caso, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
e) Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
f) Si la oferta se presenta en forma parcial.
g) Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.

h) Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

i) Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior a la sumatoria de los valores unitarios fijados por la Entidad.

j) Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

k) Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de losdocumentos que la integran.

l) Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la Contraloría Generalde la República, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, previo cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

m) Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentrenseñaladas a lo largo de la presente invitación.

21.2 FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República tendrá como único criterio de selección del contratista el **MENOR PRECIO** ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Lo anterior en atención a las recomendaciones de Colombia Compra eficiente respecto a que “Elprecio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y queofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las característicasdel objeto a contratar, su calidad o condiciones".

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio (AUI no podrá ser menos al 10% establecido por ley) cumple con las condiciones de la invitación. (teniendo en cuenta la regulación de ley) Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, se deberá aplicar lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

21.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la presente invitación. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015

El Ordenador del Gasto de la CGR designará para la verificación y la evaluación jurídica de la oferta un abogado, y cuando hubiere lugar a la verificación y evaluación financiera, designará al profesional competente para este efecto. Para la verificación y evaluación técnica se dará traslado al jefe de la dependencia solicitante del bien y/o servicio, cuando las condiciones técnicas así lo requieran, de lo contrario la verificación será realizada por el abogado.

Esta verificación se adelantará una vez se establezca la oferta con el menor precio y con base en los documentos aportados por el oferente, se hará la verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo, se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente. Si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que el Ordenador del Gasto no acoja la evaluación efectuada por alguno o todos los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de verificación y evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

22. CRITERIOS PARA SOLVENTAR EMPATES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2. 2..1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, “En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota: De limitarse la presente invitación publica al Decreto 1082 de 2015. Articulo 2.2.1.2.4.2.2. MiPymes, los requisitos de desempate deberán adjuntarse con la presentación de la oferta.

23. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor precio, se publicará en el SECOP en el plazo indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes dentro del día hábil siguiente, puedan formular las observaciones a que haya lugar.

24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Contraloría General de la República comunicará al proveedor la aceptación de la oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado. Sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso, cuyo perfeccionamiento y ejecución se indica en la presente invitación.

NOTA: La Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II.

CUANTIAS CONTRACTUALES CONTRALORIA GENERAL DE LAREPUBLICA

De acuerdo con las cuantías autorizadas para contratar durante la vigencia fiscal 2023, el valor presupuestado del contrato se enmarca en el rango de la modalidad de mínima cuantía (10% de la menor cuantía), puesto que, de acuerdo al presupuesto de la Contraloría General de la República, el valor de la mínima cuantía para la Gerencia Departamental de Nariño es de $ 98.600.000

San Juan de Pasto, 29 de septiembre 2023

ERNESTO FERNANDO NARVAEZ
Gerente Contraloría Departamental Colegiada Nariño
Contraloría General de la Republica

Proyecto: Lizette Carolina Coral Arteaga (Profesional Unv G01 CGR)
Reviso: Lacides Alberto Serrano (Prof.Univ. G02)
Aprobó: Ernesto Fernando Narváez (Gerente CGR Nariño)

ANEXO No. 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
Calle 18 A No. 25-64 Pasaje Corazón de Jesús
San Juan de Pasto.

REF: Invitación Pública No. NAR MC 013 2023

El suscrito, obrando en representación de la empresa_____ (o en nombre propio), conforme aparece certificado en_____, ofrezco contratar con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño, la _____
La contratación se efectuará de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en los términos de referencia y conforme lo establecido en este documento, así:

PROPUESTA BÁSICA

El valor de la propuesta es de (En números y en letras) _____ Incluidos impuestos
Plazo de ejecución: _____.

Dejo constancia de lo siguiente:
a) Que manifiesto y declaro bajo la gravedad del juramento, no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º de la Ley 80 de 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo, (se allegará además documentos soportes: certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales)
b) Que manifiesto bajo la gravedad del juramento, estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003, (Se allegará certificación del contador, liquidador de la empresa o personal responsable del pago o liquidación)
c) Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que durante los últimos tres (3) años contados, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo y Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales, ni de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada. Podrá verificarse.
d) Que manifiesto expresamente haber leído, conocer y aceptar los términos de referencia, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
e) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso; la oferta no obliga a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.
f) Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en los presentes términos de referencia.
g) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución y liquidación del contrato si a ello haya lugar.

- Direccion:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo Electrónico:
- NIT:

Cuando el proponente no esté domiciliado en la ciudad de San Juan de Pasto, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente: _____

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes, que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran

Atentamente,
Firma
Nombre :
Documento identificación :
NIT :
Régimen de impuestos al que pertenece:
Número de Folios :

Nota:

- **Todos los documentos de la propuesta deberán estar firmado en original, no se aceptarán firmas digitales**
- **Este documento NO debe imprimirse con membrete de ninguna entidad o empresa**

ANEXO 2
Formulario de condiciones técnicas exigidas

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE LA ENTIDAD, SE ENTENDERÁN ACEPTADAS CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL FUTURO CONTRATISTA**.**

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos demás condiciones contenidas en este capítulo. La descripción, cantidades, características requerimientos técnicos mínimos, exigidos por la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de Nariño, se encuentran establecidos en la Ficha Técnica, relacionada continuación:

PUESTO DE SERVICIO	HORARIO REQUERIDO	PUESTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
EDIFICIO SEDE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO DE LA CGR			**X**	
Prestación del servicio de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 m y 1:00 pm a 4:00 pm para el servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental de Nariño, para el servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental de Nariño.	8 HORAS	2 personas		

Especificaciones Técnicas Generales	CUMPLE	NO CUMPLE
a) El personal ofrecido para la prestación del servicio debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia específica y deberá ser idóneo y calificado, reuniendo condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de la labor por el contratista. Para la ejecución del contrato el proponente favorecido con la adjudicación deberá presentar las hojas de vida, tanto de los operarios como del supervisor. Cuando se presente cambio de personal, debe cumplir con las mismas condiciones y calidades y de igual forma debe allegar la documentación exigida con antelación no menor a 15 días si se presenta el caso.		
b) Se debe disponer lo pertinente para que en las instalaciones de la Gerencia Departamental de Colegiada Nariño de la Contraloría General de la República en la sede ubicada en la Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús, se preste el servicio integral de aseo, limpieza y cafetería cualificado, así: Prestación del servicio de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 m y 1:00 pm a 4:00 pm para el servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental de Nariño, para el servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental de Nariño Nota: El horario está sujeto a modificaciones y su distribución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad.		
c) Reemplazos: El proponente favorecido con la adjudicación deberá suministrar los reemplazos que tuviere que hacerse una vez tenga conocimiento de la ausencia la operaria, con un tiempo de respuesta, no menor a cuatro (4) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos en caso de: Incapacidad, turnos, permisos, personal que no cumpla adecuadamente con el servicio o circunstancias fortuitas, suministrando a través del supervisor o coordinador, la información y relación con los nombres y causa que motiva al relevo del caso.		
d) Afiliaciones del personal: El contratista será responsable de afiliar todo el personal que destinará para la prestación del servicio en la Contraloría General de la República y realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la Ley.		
e) Dotaciones: La dotación mínima al personal con el que cumplirá el objeto contractual deberá cumplir con los términos establecidos en el Procedimiento para selección, entrega, uso y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal EPP GTH-01-PR-010-AX-002, adoptado por la Contraloría General de la República, y la reposición de los elementos se debe hacer cada 4 meses según la normatividad vigente o por desgaste natural del elemento y siempre garantizando la adecuada presentación personal de las operarias y óptimas condiciones de higiene de las mismas.		

f) Carné de identificación: Todas las personas que preste el servicio de Aseo y cafetería, así como los reemplazos que se presenten durante la ejecución del contrato que resulte de esta convocatoria pública, deberán presentar el Carné que los acredite como personal vinculado a la firma contratista.		
g) Capacitación: Para el mejoramiento de la calidad del servicio, el proponente favorecido con la adjudicación deberá, durante la vigencia del contrato, ofrecer por lo menos una (1) jornada de capacitación, para todo el personal al servicio del contrato, en temas relacionados con la calidad y prestación adecuada del servicio, manejo de residuos, riesgos profesionales, relaciones interpersonales, comunicación y manejo de emergencias, ente otros. Una vez realizada la capacitación informará por escrito a la Entidad, indicando actividades, temas tratados, la fecha en que se dictó el curso, intensidad horaria y el nombre de los asistentes.		
h) Control y Supervisión de actividades y personal: Para la ejecución y seguimiento del contrato, el proponente deberá ofrecer e incluir en su propuesta una persona idónea para supervisar y coordinar el personal que ponga a disposición en la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, realizando el seguimiento e inspección del servicio contratado, verificando presentación del personal, buena utilización de insumos, uso de elementos de protección personal, cumplimiento, puntualidad en horario y en la realización de labores entre otros, manteniendo comunicación con el supervisor del contrato designado por la Gerencia Departamental para aplicar los correctivos que requieran en forma inmediata indicando el horario y la periodicidad con que se prestará el mismo, dicha supervisión deberá realizarse mínimo una vez semana.		

FIRMA: _____

Nota:

- **Marque con una "X"**
- **Todos los documentos de la propuesta deberán estar firmado en original, no se aceptarán firmas digitales**
- **Este documento NO debe imprimirse con membrete de ninguna entidad o empres**

ANEXO 3
Oferta Económica

Ciudad y fecha....

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Colegiada de Nariño
Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús
Pasto Nariño

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA NAR MC 013 2023

El suscrito, _____ identificado con la (CC, NIT) _____ con domicilio en, _____presentó oferta económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones y condiciones:

PROVISIÓN MENSUAL	
Salario básico	$ 1.160.000
Auxilio de transporte	$ 140.606
Dominicales y festivos	---
Recargo nocturno	---
SUMAN	**$ 1.300.606**
PRESTACIONES SOCIALES	
Cesantía 8.33%	$ 108.340.48
Intereses cesantía 1%	$ 13.000.86
Vacaciones 4.17%	$ 48.372
Prima de servicios 8.33%	$ 108.340.48
Aportes parafiscales 9% (INCLUIR VALOR EN CASO DE APLICAR)	
ICBF 3%	$_____*
SENA 2%	$_____*
Cajas de compensación 4%	$ 46.400
Pensión 12%	$139.200
Salud 8.5% (INCLUIR VALOR EN CASO DE APLICAR)	$_____*
ARL 1,044% (Riesgo II)	$ 12.110.40
Total, prestaciones sociales	**$**
Total, Salario + prestaciones sociales	**$**
Dotación prorrata	$ 68.083.97
Subtotal Salario + dotación	$_____
Total, un (01) puesto de trabajo	$
Total, valor x dos (02) puestos de trabajo	$
AIU	$
IVA 19% sobre el AIU	$
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (Total 2 puestos de trabajo + AUI+IVA19%AUI)	$

Valor Total de la propuesta 2023 (16 de octubre a diciembre 2023)	
Valor Vigencia Futura 2024 (enero a 15 de junio 2024)	**$ 25.373.321**
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA 2023 -2024	

Valor Total de la propuesta en letras	
Nombre	
Firma	
Documento de identificación	
NIT	
Régimen de impuesto al que pertenece	

Con el diligenciamiento del presente formulario, declaro bajo la gravedad del juramento que el servicio que ofrezco en la presente propuesta cumple totalmente con las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública NAR MC 013 2023 y las adendas publicadas, comprometiéndome a cambiar o reemplazar aquellos que al momento de la entrega llegaren a ser de inferior calidad de la exigida en la presente invitación.

Los precios ofrecidos en esta oferta económica, comprenden todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada objeto del proceso de la referencia, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar

Nota:

- **La propuesta no podrá superar el valor total estimado del contrato en los estudios previos por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL VEINTYUN PESOS PESOS M/CTE ($36.132.021)**
- **El valor de la dotación prorrata es INMODIFICABLE por tratarse de un requisito técnico exigible por la entidad**
- **El valor de la Vigencia Futura por valor de ($25.373.321) no puede ser modificado por tratarse de recursos aprobados y comprometidos de Vigencia futura.**
- **El AUI no podrá ser inferior al 10%**
- **En caso de que el proponente se encuentre exonerados frente aportes parafiscales (ICBF, SENA) y servicio de salud (Ley 1819 de 2006), deberá indicarlo así dentro de la oferta económica, siendo en ese caso, el valor total menor al proyectado por la Entidad.**
- **todos los documentos de la propuesta deberán estar firmado en original, no se aceptarán firmas digitales**
- **este documento no debe imprimirse con membrete de ninguna entidad o empresa**

CERTIFICACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha....

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Colegiada de Nariño
Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús
Pasto Nariño

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA NAR MC 013 2023

Asunto: Certificado de Inhabilidades e Incompatibilities para contratar

El suscrito, _____identificado con cédula de ciudadanía No._____expedida en _____actuando manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes para contratar con la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTALNARIÑO.

Firma:
Nombre:
C.C.:

Nota:

- **Todos los documentos de la propuesta deberán estar firmado en original, no se aceptarán firmas digitales**
- **Este documento NO debe imprimirse con membrete de ninguna entidad o empresa**